

SANTIAGO, 14 ABRIL 2021

RESOLUCION N°0797 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución Exenta N° 03631 de 2019; lo solicitado por el Director de Asunto Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 36 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo de Colaboración para la Movilidad de Estudiantes entre la Universidad de Zaragoza - España y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta N° 03631 de 2019.
2. Que en ese contexto, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo, por tanto,

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumna de intercambio, a doña **LAIA GUERRERO TORRENTE**, Pasaporte N° [REDACTED], para cursar asignaturas en la carrera de Trabajo Social, de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, desde marzo a agosto de 2021, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo de la Directora de la Escuela de Trabajo Social, señora Gabriela Gutiérrez Pezo.

La estudiante será alumna especial conforme a lo señalado en los artículos 10 y 17 del Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el periodo señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el Considerando, quedará exenta de pago de matrícula y aranceles.

La alumna gozará de todos los derechos que tienen los alumnos y alumnas regulares de la Universidad y quedará sometida a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por la alumna, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por la alumna en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la carrera de Trabajo Social a la Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad de Zaragoza - España, tanto la calidad de la alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La Dirección General de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de la alumna en cuestión.

Regístrese y Comuníquese.

**LUIS  
PATRICIO  
BASTIAS  
ROMAN**

Firmado  
digitalmente por  
LUIS PATRICIO  
BASTIAS ROMAN  
Fecha: 2021.04.14  
17:49:39 -04'00'

**LUIS  
LEONIDAS  
PINTO  
FAVERIO**

Firmado  
digitalmente  
por LUIS  
LEONIDAS  
PINTO FAVERIO

DISTRIBUCIÓN:  
Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna  
Secretaría General  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales  
Dirección General de Docencia  
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social  
Escuela de Trabajo Social  
Jefe de Carrera de Trabajo Social  
Departamento de Aranceles  
Interesada